



Tu real.

SELLO TERCERO, VN REAL;
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

D^o Josef Antonio de Molina Coronel
Agregado en el Rexim^{to} de Infanteria R. & C.
Lima, en la mesor forma de d^o. p^oreico ante
v. s. y digo: que segun parese de la fee
de Bautismo que en devida forma p^oreico
para que se me debuelva, de ella ap^oreice
soy hijo legitimo de d^o Juan Antonio de
Molina, y de d^a Maria Antonia Vicuña
y Godoy; y necesitando para dicho fin
que en el dia me ocurriera, se me de por este
Jurado y por el presente Escrivano un tes-
timonio de ella, autorizado en manera que
haya fee. Por tanto

Co. que habiendo por presentada
d^o fee de Bautismo, para que se me debuelva,
se scriba mandan que el p^oreico Escrivano
me de uno o mas testimonio de ella autoriza-
do en publica forma y manera que haga
fee que asilo necesito para lo ofuto que me
conberga, p^odo justicia.

Jose Ant. de
Molina

CA. AD
Caj 10
Doc 509
f 1

Por demostrada la Partida de Baptismo
el presente Escrivano de esta Parte el Testimo-
nio o testimonios que necesitare para los efec-
tos que le comencan autorizados en una
manera que tengan fe con certacion de S.^{ra} Sin-
dico Procurador General de la Ciudad y esto
sele debueba el Original Lima y Octubre
25 de 1794

[Signature]

Proveyo lo desuso Partido y firmado
de Señor D.^o Miguel B. Oyague y San-
miento del Orden de Santiago Alcalde
Ordinario de esta Ciudad y su Jefe
por su Mag.^o en el día de su fecha

[Signature]

Andrés Barrantes
es el 1.^o del mes de

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y dos de
oct.^o de mil set. noventa, y quatro años. Yo el Ex.^o
cité para lo q.^e se manda en el auto de arriba al Sr.
Conde de Premio. D.^o Alon.^o de Sant.^o Regidor perpe-
tuo de esta Ciudad, y Sindico Procurador q.^e en su
omni Personador, fee =

[Signature]
Esno. B. Barrantes